Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

EXPDTE. OP025-M2

Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se autoriza la modificación de proyecto núm. 25 "FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" cofinanciado con las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), convocatoria 2018.

Con fecha 9 de junio de 2021, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez -Málaga, solicita autorización para modificar el proyecto núm. 25 "FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

CONSIDERANDO,

Que el artículo 7 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, establece la posibilidad de modificar los proyectos subvencionados, quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) No podrán alterar el objeto y finalidad de la subvención.
b) Deberán respetar la cuantía máxima de la subvención concedida. Los incrementos del gasto, sobre el presupuesto aprobado, serán por cuenta de la Entidad.
c) La solicitud de la modificación y su aceptación sean anteriores a la finalización de plazo de ejecución.

dgcc@correo.gob.es

Pº DE LA CASTELLANA, 3
28071 MADRID
TEL.: 91 273 1650
FAX.: 91 273 5781

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

El mismo artículo 7 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, dispone que las Entidades Beneficiarias deberán solicitar autorización a la Dirección General para llevar a cabo cualquiera de las siguientes modificaciones:

- Inclusión de nuevos itinerarios en el proyecto.
- Sustitución de itinerarios previstos en el proyecto por otros nuevos.
- Modificación sustancial del contenido del proyecto.

Que el apartado Decimosexto de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba esta convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, contempla la posibilidad de modificar los proyectos subvencionados considerando modificaciones sustanciales del contenido de los proyectos las que afecten a los siguientes datos:

- Los objetivos específicos del proyecto.
- La inclusión de nuevas jornadas.
- La sustitución de jornadas previstas en el proyecto.
- La exención de la formación específica o práctica profesional de un itinerario.

El Anexo II de las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, aprobadas por Resolución el Director General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 22 de abril de 2019 y modificadas posteriormente por Resolución de fecha 20 de enero de 2020, establece el modelo de solicitud normalizado, la documentación a presentar y los requisitos de aplicación a las modificaciones, determinando expresamente la instrucción quinta que la aprobación de las modificaciones requiere la tramitación de un expediente en el que conste la solicitud de la Entidad, documentación justificativa de la modificación y autorización del Organismo Intermedio (OI), siendo obligatoria la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo/resolución aprobando la modificación del proyecto adoptado por el Órgano competente de la Entidad.
- Memoria justificativa de la modificación a realizar.
- Ficha descriptiva en el caso de nuevas actuaciones.

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Que el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez - Málaga ha remitido la solicitud según el modelo normalizado y adjuntado la documentación establecida en la normativa reguladora de la ayuda indicada.

Que el artículo 4 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras establece que "El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria en los términos que se especifique en las correspondientes resoluciones de convocatoria." En este sentido, el apartado Primero. 2, in fine, de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de estas ayudas del Fondo Social Europeo, añade "…., respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad".

Que los criterios de valoración se contienen en el artículo 5 de las Bases reguladoras, bajo la rúbrica "*Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos"*. Aquí se establecen los requisitos que con carácter general deben cumplir los proyectos para ser admisibles y poder proceder a su valoración, en régimen de concurrencia competitiva, como se ha indicado, los criterios y puntuación, hasta un máximo de 100 puntos. Estos, además, aparecen desglosados, con la puntuación asignada a cada uno, en el Anexo I de dichas Bases

Que por el órgano instructor se ha procedido a la comprobación y valoración nuevamente de los criterios previstos para el otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos.

Que como resultado de esa comprobación, resulta que no se ve alterada la puntuación que obtuvo el proyecto núm. 25 "FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", financiado en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE).

En atención a las consideraciones expuestas y en base a las competencias establecidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones, de fecha 23 de febrero de 2017, en relación al artículo 4.1.m) del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, mediante la presente,

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del proyecto núm. 25 “FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, solicitada por el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez -Málaga y los objetivos del proyecto modificado a cumplir por la Entidad, en los términos especificados en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.- Notificar la presente Resolución, contra la que se podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Dirección General no se pronunciase expresamente.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha que se indica en la firma electronica

EL DIRECTOR GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)

Fernando Galindo Elola-Olaso.

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO- EXPDTE. OP025-M2

Objeto de la Modificación

1. Sustitución de itinerarios

Nº Itinerario	Denominación Itinerario	Modificación realizada
1	Agricultura ecológica	Baja de itinerario (1 Edición)
2	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	Baja de itinerario (2 Ediciones)
4	Operaciones básicas de cocina	Baja de itinerario (2 Ediciones)
5	Operaciones básicas de restaurante y bar	Baja de itinerario (2 Ediciones)
6	Operaciones básicas de pastelería	Baja de itinerario (2 Ediciones)
8	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	Baja de itinerario (2 Ediciones)
9	Atención a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en instituciones	Alta de itinerario (1 Edición)
10	Mediación comunitaria	Alta de itinerario (1 Edición)
11	Docencia de la formación profesional para el empleo	Alta de itinerario (2 Ediciones)
12	Ofimática	Alta de itinerario (2 Ediciones)
13	Gestión administrativa del comercio y la financiación internacional	Alta de itinerario (1 Edición)
14	Organización del transporte y la distribución	Alta de itinerario (1 Edición)
15	Conducción de vehículos pesadas de transporte de mercancías por carretera	Alta de itinerario (1 Edición)
16	Transporte de mercancías por carretera	Alta de itinerario (1 Edición)
17	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	Alta de itinerario (1 Edición)

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Datos del Proyecto		Actual / €	Modificado / €
1.	Coste itinerarios formativos	1.230.747,00 €	**1.230.747,00 €**
2.	Coste jornadas	9.170,82 €	**9.170,82 €**
3.	Redacción de proyecto	8.357,86 €	**8.357,86 €**
4.	Total coste elegible	1.248.275,68 €	**1.248.275,68 €**
5.	Importe ayuda FSE	998.620,54 €	**998.620,54 €**
6.	Participantes	225	**225**

Objetivos del proyecto		Actual / €	Modificado / €
1.	Gasto a ejecutar	1.248.275,68 €	**1.248.275,68 €**
2.	Personas a formar	225	**225**

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Resumen Proyecto Modificado

RESUMEN PROYECTO MODIFICADO						
Nº proyecto	Nombre proyecto	Entidad	Provincia	CCAA	Región	% Financiación
25	FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga	Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez -Málaga	Málaga	Andalucía	2C	80,00%

RESUMEN DEL PROYECTO TRAS LA MODIFICACIÓN				
IMPORTES PROYECTO				
Itinerarios formativos	Jornadas informativas	Elaboración proyecto	Total proyecto	Ayuda FSE
1.230.747,00 €	9.170,82 €	8.357,86 €	1.248.275,68 €	998.620,54 €

ITINERARIOS FORMATIVOS								
Nº Itinerario	Denominación	Horas de formación (por edición)	Días duración (por edición)	Nº de ediciones	Nº de participantes (Total ediciones)	Coste Formación	Coste ayuda asistencia	Importe Presupuesto Itinerario
3	Actividades auxiliares de almacén	255	51	2	30	89.734,50 €	20.578,50 €	110.313,00 €
7	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	345	69	2	30	121.405,50 €	27.841,50 €	149.247,00 €
9	Atención a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en instituciones	340	68	1	15	59.823,00 €	13.719,00 €	73.542,00 €
10	Mediación comunitaria	460	92	1	15	80.937,00 €	18.561,00 €	99.498,00 €
11	Docencia de la formación profesional para el empleo	415	83	2	30	146.038,50 €	33.490,50 €	179.529,00 €
12	Ofimática	265	53	2	30	93.253,50 €	21.385,50 €	114.639,00 €
13	Gestión administrativa del comercio y la financiación internacional	490	98	1	15	86.215,50 €	19.771,50 €	105.987,00 €
14	Organización del transporte y la distribución	460	92	1	15	80.937,00 €	18.561,00 €	99.498,00 €
15	Conducción de vehículos pesadas de transporte de mercancías por carretera	430	86	1	15	75.658,50 €	17.350,50 €	93.009,00 €
16	Transporte de mercancías por carretera	400	80	1	15	70.380,00 €	16.140,00 €	86.520,00 €
17	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	550	110	1	15	96.772,50 €	22.192,50 €	118.965,00 €
				15	**225**	**1.001.155,50 €**	**229.591,50 €**	**1.230.747,00 €**

ELABORACIÓN PROYECTO	SI

JORNADAS INFORMATIVAS				
Código	Tipo	Denominación	Horas	Coste
1	Seminario	Seminario de captación y desarrollo del talento emprendedor	25	4.585,41 €
2	Jornada	Jornadas de intercambio y buenas prácticas en materia de inclusión social de colectivos vulnerables	8	4.585,41 €
Totales				**9.170,82 €**

ACCIONES IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL PROYECTO		
Código	Denominación	Horas
1	Concurso de ideas sobre igualdad de género y no discriminación	5

CSV : GEN-b900-429d-1e7c-a34b-4fec-5eae-2083-8467
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 08/10/2021 10:54 | Sin acción específica